

195

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

1 DIC. 2020

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2019 00632 00

Siguiendo con el trámite legal pertinente, se fija hora y fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P., la cual tendrá lugar a la hora de las 11:00 AM, del día 20/01/2021.

Por lo tanto, los litigantes y sus apoderados deberán concurrir el día y la hora señalados a fin de que los primeros rindan los interrogatorios que de ellos se espera y se realicen los demás actos procesales previstos en la normativa invocada.

La injustificada inasistencia de los extremos procesales tendrá los efectos previstos en el mencionado artículo 372.

Se previene a los apoderados judiciales que dentro del término no inferior a 15 días antes de la realización de la audiencia, informen los correos electrónicos suyos y de las partes **actualizados**, información que podrá enviarse a la dirección de correo electrónico institucional del juzgado cmp151bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entérese a las partes y sus apoderados, que en caso de continuar las circunstancias de aislamiento y distanciamiento social que atraviesa el país en razón a la pandemia del COVID-19, para la fecha y hora señaladas para llevar a cabo la audiencia inicial, ésta se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para conectarse a la audiencia, el juzgado remitirá el enlace respectivo, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, a los correos electrónicos que reposan en el expediente. Para la audiencia, cada una de las partes, deberá contar con audio y video, dado que la diligencia será grabada y surtirá todos los efectos legales establecidos en el Código General del Proceso.

Téngase en cuenta, que solo se podrán conectar a la audiencia virtual a través del correo electrónico suministrado y; en cuyo caso, quieran cambiarlo, deberán comunicarlo con antelación al juzgado.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 065, hoy 2 DIC. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

os